

BAQUEDANO, 10 FEB 2012

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 303

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. La necesidad de trasladar a Massiel Miranda, quien debe trasladarse hacia la localidad de Sierra Gorda junto con Carla Labra.
2. Circular N° 35593 que importa instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales.
3. Dictamen N° 17052 de fecha 02 de abril de 2009, de la Contraloría Regional de Antofagasta.
4. Decreto de Ley N° 779 de 1974, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
5. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial, el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** el uso del vehículo de DIDECO placa patente DFDS-24, para traslado de Massiel Miranda Rut 10.738.414-6, junto con Carla Labra Rut 13.936.454-6, quienes deben trasladarse hacia la localidad de Sierra Gorda, el día viernes 10 de febrero, desde las 17:00 hrs hasta las 22:00 hrs. Tramo: Baquedano-Sierra Gorda-Antofagasta.
2. **DESIGNESE** como conductor al funcionario señor Pedro Cea.
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Alcaldía, control, DIDECO e Interesado.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



KARIN VILLAGRAN CONCHA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/KVC/CIF/KBN/KVC/wco

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- DIDECO
- Control
- Conductor